

**RECTORIA**

**RESOLUCION No .1904      FECHA :06-11-2020**

**“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”**

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Parágrafo 2 del Artículo 1º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, y

**CONSIDERANDO**

Que la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, realizó el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 436 de fecha 05/09/2020, cuyo objeto es contratar el: “MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES EN LA SEDE BELLAS ARTES, DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”.

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizó el estudio previo y de costos encaminado a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación, y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Este estudio hace parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Unidad de Contratación, adscrita a la Oficina Jurídica, inició el proceso de INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA, el día 20-10-2020, y convocó a presentar sus ofertas a los siguientes proponentes: RAM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S., PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE LA COSTA S.A.S. ZOMAC, e INGENIERIA EQUIPOS Y CONSTRUCCION – INENCO S.A.S.

Que, para amparar dicho proceso contractual, la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020010742 de fecha 14 de septiembre de 2020, para contratar el servicio hasta por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$239.951.534) incluido IVA y AIU.

Que la fecha de cierre de invitación y recibo de propuestas, se estableció para el día **23 de Octubre de 2020 hasta las 6:00 p.m.**, las cuales fueron recibidas electrónicamente en las siguientes direcciones de electrónicas: contratacion@unicesar.edu.co y juridica@unicesar.edu.co, dispuestas por la Institución para tal fin. La Oficina Jurídica de la Universidad, llevó un control de las ofertas recibidas, de acuerdo con los soportes de envío electrónicos, los cuales hacen parte contentiva del expediente contractual.

Que, mediante informe Jurídico de verificación de requisitos legales, de fecha 26 de Octubre de 2020, la Jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad, determinó, que de la evaluación realizada a las ofertas recibidas el día 23/10/2020 vía correo electrónico, las propuestas presentadas por los oferentes: RAM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S., PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE

**RECTORIA****RESOLUCION No .1904      FECHA :06-11-2020****“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”**

LA COSTA S.A.S. ZOMAC, e INGENIERIA EQUIPOS Y CONSTRUCCION – INENCO S.A.S, CUMPLIERON JURIDICAMENTE con el llenado de los requisitos legales exigidos dentro de la invitación a Cotizar de la referencia, por consiguiente, se estableció que los oferentes son HÁBILES JURÍDICAMENTE.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Contable (E), mediante oficio de fecha 27/10/2020 trasladó su informe de evaluación, en donde se detallan los documentos relacionados con el aspecto financiero y organizacional, de las firmas: RAM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S., PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE LA COSTA S.A.S. ZOMAC, e INGENIERIA EQUIPOS Y CONSTRUCCION – INENCO S.A.S, los cuales hacen parte integral del expediente donde reposa todo lo concerniente al proceso precontractual del citado objeto.

INFORMACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	RAM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	INGENIERIA EQUIPOS Y CONSTRUCCION INENCO S.A.S.	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE LA COSTA S.A.S. ZOMAC
FOTOCOPIA DEL RUP	SI CUMPLE (FOLIOS 1 - 62)	SI CUMPLE (FOLIOS 1 -331)	SI CUMPLE (FOLIOS 1 - 42)
INDICADOR DE LIQUIDEZ	316.75 (PÁG. 3 DEL RUP)	69.20 (PÁG. 10 DEL RUP)	10.66 (PÁG. 16 DEL RUP)
INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO	0.00 (PÁG. 3 DEL RUP)	0.24 (PÁG. 10 DEL RUP)	0.91 (PÁG. 16 DEL RUP)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	1.084.52 (PÁG. 3 DEL RUP)	INDETERMINADO	357.25 (PÁG. 16 DEL RUP)

INFORMACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	RAM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	INGENIERIA EQUIPOS Y CONSTRUCCION INENCO S.A.S.	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE LA COSTA S.A.S. ZOMAC
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	0.21 (PÁG. 3 DEL RUP)	0.17 (PÁG. 10 DEL RUP)	0.86 (PÁG. 17 DEL RUP)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0.21 (PÁG. 3 DEL RUP)	0.12 (PÁG. 10 DEL RUP)	0.07 (PÁG. 17 DEL RUP)

**CONCEPTO EVALUACIÓN FINANCIERA:** Una vez revisados los documentos allegados vía electrónica al correo institucional de la Coordinación del Grupo de Gestión Contable, para que se procediera a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos financieros y organizacionales establecidos en la invitación, ese Despacho conceptuó, que las ofertas habilitadas jurídicamente, cumplieron con los criterios y condiciones requeridos, por lo cual se determinó que **CUMPLEN FINANCIERAMENTE Y ORGANIZACIONALMENTE**, con los requisitos y condiciones financieras y organizacionales, tal como se puede apreciar en el cuadro de verificación, referenciada en la copia del RUP de la propuesta.

RECTORIA

**RESOLUCION No .1904      FECHA :06-11-2020**  
**“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”**

Que el Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, mediante oficio de Evaluación Técnica y Económica de fecha 30/10/2020, estableció que las propuestas presentadas por los oferentes: RAM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE LA COSTA S.A.S. ZOMAC, NO CUMPLIERON con los criterios de admisibilidad técnica dispuestos en el numeral 5.4.1. de la Invitación, por lo que se determinó que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE** y se declararon como **INHABILES TÉCNICAMENTE**.

Así mismo, se estableció que las propuestas presentadas por el oferente INGENIERIA EQUIPOS Y CONSTRUCCION – INENCO S.A.S, CUMPLIÓ con los criterios de admisibilidad técnica dispuestos en los numerales 3.1., 3.2., .3.3. y 5.4 de la Invitación, por lo que se determinó que **CUMPLE TÉCNICAMENTE** y se declaró como **HABIL TÉCNICAMENTE**.

Una vez habilitada técnicamente la propuesta del oferente: INGENIERIA EQUIPOS Y CONSTRUCCION – INENCO S.A.S, se procedió a realizar la evaluación económica de la misma, y se determinó que la oferta, **CUMPLIÓ ECONÓMICAMENTE**, por lo que obtuvo la siguiente puntuación, de acuerdo con los factores de escogencia y evaluación de las ofertas dispuestos en los numerales 5.5, 5.5.1, 5.5.1.2 y 5.5.1.3 de la Invitación a Cotizar.

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
PUNTAJE AL CRITERIO PRECIO	90 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
<b>MÁXIMO PUNTAJE</b>	<b>100 PUNTOS</b>

De acuerdo con el resultado del análisis evaluativo de la oferta, se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
INGENIERIA EQUIPOS Y CONSTRUCCION – INENCO S.A.S	100

Por lo anterior, se determina que la propuesta más favorable para la Universidad, corresponde a la propuesta presentada por el oferente: INGENIERIA EQUIPOS Y CONSTRUCCION – INENCO S.A.S, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$239.814.450) incluido IVA y AIU.

Con fundamento en lo expuesto, y en cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, así como de lo señalado en la Invitación a Cotizar, el Rector (E) de la Universidad Popular del Cesar,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR el CONTRATO cuyo objeto es contratar el: **“MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES EN LA SEDE BELLAS ARTES, DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**, a la empresa **INGENIERIA EQUIPOS Y CONSTRUCCION – INENCO**

RECTORIA

**RESOLUCION No .1904      FECHA : 06-11-2020**

**“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”**

**S.A.S**, identificada con el NIT No. 900595874-8, representada legalmente por **FRANKLIN JOSE DURAN GHISAY** identificado con la cédula de ciudadanía No.77.188.006 de Valledupar, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$239.814.450)** incluido IVA y AIU.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Contrato a celebrar tendrá un término de ejecución de **TRES (03) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución al señor **FRANKLIN JOSE DURAN GHISAY** representante legal de la empresa **INGENIERIA EQUIPOS Y CONSTRUCCION – INENCO S.A.S**, quien podrá ser ubicado en la siguiente dirección: Calle 2C No. 8-45 y en el e-mail: [inencosas@gmail.com](mailto:inencosas@gmail.com) y [wduran@gmail.com](mailto:wduran@gmail.com).

Una vez notificada la adjudicación, el proponente deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, el cual le será remitido mediante correo electrónico, salvo que por necesidades de la administración sea preciso prorrogar dicho plazo.


Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos estipulados por la Universidad, quedará a favor de la Universidad Popular del Cesar, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder para la seriedad de la oferta.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en VALLEDUPAR a los



**RAÚL ADOLFO GUTIERREZ MAYA**  
Rector (E)

Revisó: Dina Araujo Lago – Jefe Oficina Jurídica  
Proyectó: Katherine Quintana Jaimes – AE-COJ